

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|   |  |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:               | <b>SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA</b>  |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | <b>C0137 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS</b>   |
| Denominación de la Contratación:          | <b>ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS COMPACTADORES ISUZU EGV-502 Y EGK-190 Y VOLQUETE FCC879</b> |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Se requiere la adquisición de filtros con la finalidad de asegurar el funcionamiento óptimo de los vehículos compactadores ISUZU EGV-502 y EGK-190 y volquete FCC879 utilizados en el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos.

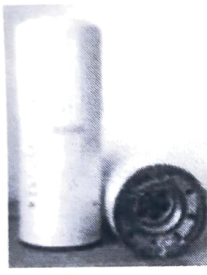
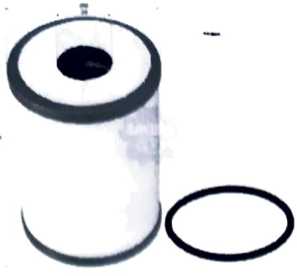
**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de filtros para realizar el mantenimiento preventivo, de los vehículos compactadores ISUZU EGV-502 y EGK-190 y volquete FCC879.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**3.1. Descripción de los bienes a contratar:**

| Item | Cantidad | Descripción del bien                     |
|------|----------|--|
| 01   | 12       | Filtro de aceite para Isuzu 1-87610064-0 |
| 02   | 12       | Filtro de aceite blow-by EFG 1002        |
| 02   | 12       | Filtro de petróleo 8980370110            |
| 04   | 12       | Filtro separador 898092481-1             |
| 05   | 6        | Filtro de aire para Isuzu                |
| 06   | 2        | Filtro de aceite LF 667                  |
| 07   | 2        | Filtro de petróleo PC 42                 |
| 08   | 2        | Filtro de aire PS BAE 1080918            |
| 09   | 1        | Filtro compresor para volquete           |



**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

(Señalar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables, de acuerdo al objeto y características de la contratación)

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación)

**VI. GARANTÍA COMERCIAL**

**VII. MUESTRAS**

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

a) Perfil:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC, activo y habido
- No tener impedimento de contratar con el estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente

b) Perfil:

- El postor deberá acreditar un monto facturado y/o contratado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al presente requerimiento

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

|               |  |
|---------------|--|
| <b>X.</b>     | <b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b><br><b>LUGAR:</b> Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la Av. Mariscal Castilla S/N- Centro Cívico, en el horario de 8:00am a 4:00pm<br><br><b>PLAZO:</b> 5 días calendarios a cargo después de la notificación  |
| <b>XI.</b>    | <b>CONFORMIDAD</b><br>La conformidad estará a cargo del área usuaria y almacén.  |
| <b>XII.</b>   | <b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b><br>Después de haber realizado la entrega  |
| <b>XIII.</b>  | <b>GARANTÍAS</b>   |
| <b>XIV.</b>   | <b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b><br>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.  |
| <b>XV.</b>    | <b>PENALIDADES POR MORA</b><br><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u><br>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$ Donde F tiene los siguientes valores:<br>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$ .<br>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:<br>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$ .<br>b.2) Para obras: $F = 0.15$ .<br>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.<br>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.<br>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. |
| <b>XVI.</b>   | <b>OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b><br>(De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)   |
| <b>XVII.</b>  | <b>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b><br>La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.  |
| <b>XVIII.</b> | <b>SANCIONES</b>   |

MUNICIPIO PROVINCIAL DE JAUIJA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

### **XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

### **XXI. GESTIÓN DE RIESGOS**

### **XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

### **XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria



.....  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS  
GERENTE DE DESARROLLO  
AMBIENTAL Y PROTECCIÓN